



H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Victoria
2016-2018

**DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PUBLICOS**



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

BASES DE LICITACION RESTRINGIDA

NUMERO: MVV/DODUySP/CDI, CEDIPIEM/15/01/0046/2016/LR-04/2016

MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE FEBRERO DE 2016

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 30, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULOS 31, 33 Y 34 DE SU REGLAMENTO, EL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD CONVOCANTE: EMITE LAS SIGUIENTES BASES DE LICITACION RESTRINGIDA:

OBRA: AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE "PARAJE LA CAÑADA", EN LA COMUNIDAD DE BARRIO DE PUENTECILLAS, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO.

I. EL ORIGEN DE LOS FONDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA SERÁ A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS: FEDERAL, ESTATAL, Y MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2016.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: SE REALIZARA TRAZO, NIVELACION, EXCAVACION, PLANTILLA APIZONADA, CAMA DE ARENA, TUBERIA P.A.D. RD-11 DE 4", SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEZAS ESPECIALES, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA DE 12.0 H.P., CONSTRUCCION DE ATRAQUES, RELLENO, CONSTRUCCION DE CAJAS PARA VALVULAS, CONSTRUCCION DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO, TUBERIA DE P.V.C. RD-26 DE 3", TUBERIA P.V.C. RD- 26 DE 2", SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEZAS ESPECIALES, SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA COMPUERTA DE Fo. Go. DE 3", SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA COMPUERTA DE 2" Y TOMAS DOMICILIARIAS.

III. LA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA: 02 DE MARZO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS, COMO PUNTO DE REUNIÓN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 03 DE MARZO DE 2016 A LAS 12:00, QUE TIENE COMO FINALIDAD ACLARAR Y CONTESTAR CADA UNA DE LAS DUDAS E INQUIETUDES QUE TENGAN EL LICITANTE, SOBRE CUALQUIER ASPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O PREPARACIÓN DE SUS PROPUESTAS, SERÁ AL DIA SIGUIENTE DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS.

IV. LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SERÁ EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS, SITIO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO BICENTENARIO, TERCER NIVEL, AVENIDA LAZARO CARDENAS S/N, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 37, FRAC. I, II Y III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO DE DICHA LEY.

EL DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, SE PRESENTARAN EN UNA SOLA CARPETA TAMAÑO CARTA TIPO LEFORT DE DOS PERFORACIONES, CON SEPARADORES QUE IDENTIFIQUEN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, EN UN SOBRE SELLADO DE MANERA INVOLABLE LA **OFERTA TÉCNICA-ECONOMICA**, ROTULADO EN EL FRENTE DEL SOBRE, RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL CONTRATISTA, DOMICILIO FISCAL, NUMERO DE CONCURSO, DEBIENDO CONTENER LAS PROPUESTAS TECNICO-ECONOMICAS EN ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O CONTRATISTA, DIRIGIDO A NOMBRE DEL MUNICIPIO VILLA VICTORIA, EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y CON FIRMA AUTOGRAFA DEL ADMINISTRADOR O REPRESENTANTE LEGAL.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE FIRMADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS.



ASI MISMO DEBERA CONSIDERAR EN SUS INDIRECTOS LA COLOCACION DE UN LETRERO QUE DESCRIBA LAS CARACTERISTICAS Y DATOS DE LA OBRA, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS PROPORCIONADA POR LA DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS, DE IGUAL FORMA DEBERÁ CONSIDERAR PRUEBAS DE LABORATORIO.

**PROPOSICION TECNICA
DOCUMENTOS**

1. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE DOMICILIO DENTRO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AGREGAR COPIA DE COMPROBANTE DOMICILIARIO (ULTIMO RECIBO DE PAGO DE TELEFONO, AGUA O LUZ.
2. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, (**ANEXO I**).
3. OFICIO DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO, (**ANEXO III**).
4. INFORMACIÓN DE SU CAPACIDAD FINANCIERA (DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS 2015 Y EL ULTIMO PAGO PROVISIONAL HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2015), ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL, LAS EMPRESAS DE RECIENTE CREACION DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION FINANCIERA Y FISCAL MAS ACTUALIZADA A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
5. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O REPRESENTANTE LEGAL.
6. COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CASO O PODER SIMPLE (PERSONAS FISICAS Y MORALES) DE QUIEN ASISTA A PRESENTAR A LA EMPRESA EN EL CONCURSO (ANEXAR COPIA DE LAS IDENTIFICACIONES DE QUIEN OTORGA COMO DE QUIEN RECIBE).
7. PARA PERSONAS MORALES COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO, REFORMAS Y MODIFICACIONES, PARA PERSONAS FISICAS COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA.
8. COPIA DEL ALTA DE HACIENDA Y CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
9. COPIA DEL REGISTRO DEL IMSS.
10. DOCUMENTO QUE DEMUESTRE AL PERSONAL CERTIFICADO ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE P.U. Y SUPERINTENDENTE DE OBRA.
11. COPIA DE LA CÉDULA VIGENTE **NO** EN TRÁMITE DE REGISTRO AL CATALOGO DE CONTRATISTAS EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE AGUA, OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO.
12. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y EL EJECUTARLOS EN RELACIÓN AL RUBRO CONCURSADO (ANEXAR COPIA DE ACTA Y CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA EXPEDIDA POR LA DIRECCION DE OBRAS).
13. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS, MATRICES DEL CATÁLOGO PROPORCIONADO Y EXPLOSIÓN DE INSUMOS.
14. RELACIÓN DE COSTOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, FACTOR DE SALARIO REAL Y COSTOS HORARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A UTILIZAR EN LA OBRA.
15. COSTO DIRECTO DE LA OBRA.
16. ANÁLISIS DE INDIRECTOS REPRESENTADOS COMO PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO, DESGLOSADOS EN PORCENTAJE E IMPORTE.
17. ANÁLISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, PORCENTAJE E IMPORTE.
18. UTILIDAD QUE CONSIDERA, PORCENTAJE E IMPORTE.
19. CARGOS ADICIONALES, PORCENTAJE E IMPORTE.
20. PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LA OBRA, POR CONCEPTO EN PLAZO, MONTO Y MENSUAL.
21. PROGRAMA DE SUMINISTROS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION DE PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO , ADMINISTRATIVO DE SERVICIO, RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS IMPORTES.
22. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A UTILIZAR EN LA OBRA, INDICANDO SI ES DE SU PROPIEDAD O EN ARRENDAMIENTO, UBICACIÓN FÍSICA Y FECHA EN QUE DISPONDRA DE ELLOS EN EL SITIO DE LA OBRA.
23. PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A UTILIZAR EN LA OBRA.
24. RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON LA INICIATIVA PRIVADA, INDICANDO NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELEFONO DE LOS CONTRATANTES.



25. CURRÍCULOS DE LA EMPRESA CON UNA EXPERIENCIA MINIMA DE **CINCO** AÑOS DENTRO DEL RUBRO CONCURSADO Y SU CAPACIDAD TECNICA, ASÍ COMO DE SU PERSONAL QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA MINIMA DE **TRES** AÑOS DENTRO DEL RUBRO Y SIMILAR AL CONCURSADO, COMO TAMBIEN CARATULAS DE CONTRATOS CELEBRADOS CON OTRAS ENTIDADES EN OBRAS SIMILARES AL CONCURSADO Y LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION CORRESPONDIENTES.
26. PRESENTAR COPIA DE LAS BASES, DEL MODELO DEL CONTRATO, RECIBO DE COMPRA U OBTENCION DE LAS BASES Y EN SU CASO DE LOS PLANOS DEBIDAMENTE FIRMADOS, COMO CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE SUS TERMINOS.

**PROPOSICION ECONOMICA
DOCUMENTOS**

1. **CATALOGO DE CONCEPTOS**, CANTIDADES DE OBRA, LAS UNIDADES DE MEDICION Y EL MONTO DE LA PROPUESTA EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO EN ORIGINAL, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS QUE COMPRENEN EL CATALOGO SUS CANTIDADES CON LETRA Y NUMERO DEL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE POR CONCEPTO, ASI COMO EL MONTO FINAL, DEBERAN ESTAR PROTEGIDAS CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE EN CADA UNA DE SUS HOJAS (EN FORMA IMPRESA Y DIGITAL).
2. **CHEQUE DE GARANTIA**, QUE DEBERÁ DE CONSTITUIRSE POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ANTES DE I.V.A., MEDIANTE CHEQUE CRUZADO DEL PROPONENTE A FAVOR DE MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, **(ANEXO III)**.
3. **CARTA COMPROMISO** EN EL QUE SE COMPROMETE A REALIZAR LA OBRA POR EL IMPORTE QUE SEÑALA, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS DE LAS BASES DEL CONCURSO. **(ANEXO IV)**.

V. SOBRE EL CONCURSO.

a) SUSPENSIÓN CUANDO:

- 1.- SE DETECTEN IRREGULARIDADES GRAVES.
- 2.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, Y
- 3.- LAS INSCRITAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA

b) SE DECLARARA DESIERTO CUANDO:

- 1.- REALIZADO EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, RESULTE QUE NINGUNA DE LAS OFERTAS REÚNA O CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, O SUS PRECIOS NO SEAN PROCEDENTES.
- 2.- CUANDO SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCION DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS, O QUE DE CONTINUARSE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA DEPENDENCIA
- 3.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE OFERTAS DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

1. LA FALTA DE INFORMACION O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA
2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION RESTRINGIDA QUE AFECTARIAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICION
3. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION RESTRINGIDA QUE AFECTARIAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICION
4. SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE CON LA DOCUMENTACION IDONEA QUE LA INFORMACION O DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES EL FALSA
5. LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 31, FRACCION XXIII, 51 Y 78, PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY



XI. EL FALLO DE ADJUDICACIÓN

SE REALIZARÁ EN BASE A LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY.

EL FALLO SE EMITIRÁ EL DÍA 17 DE MARZO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 68 DE SU REGLAMENTO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS, EDIFICIO ADMINISTRATIVO BICENTENARIO, SITO EN AVENIDA LAZARO CARDENAS, S/N, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MEXICO.

EL FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ SERA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE.

XII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) LA FIRMA DEL CONTRATO TENDRÁ COMO VERIFICATIVO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ART. 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO

XIII. GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO.

1. EL CONTRATISTA ADJUDICADO DEBERÁ DE CANJEAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SOSTENIMIENTO DE SU OFERTA POR FIANZA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN O COMPAÑÍA AFIANZADORA, LEGALMENTE CONSTITUIDA Y DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, Y DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 91 DE SU REGLAMENTO, AVALANDO EL 10 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, Y EN CASO DE RECIBIR ANTICIPO FIANZA AVALANDO EL 100 % TOTAL DEL MISMO, AMBAS DEBERÁN CONSIDERARSE CON I.V.A. Y DEBERÁN PRESENTARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA HUBIESE SUSCRITO EL CONTRATO.

XIV. ANTICIPO:

SE OTORGARA HASTA UN 30% DE ANTICIPO DEL MONTO TOTAL A CONTRATAR, COMO LO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

XV. FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS:

LA FECHA ESTIMADA PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ EL DÍA **18 DE MARZO DE 2016** Y LA FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **11 DE JUNIO DE 2016**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **85** DÍAS NATURALES.

XVI. FORMA DE PAGO: MEDIANTE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, DICHAS ESTIMACIONES PARA TRAMITE DE PAGO DEBERÁN VENIR DEBIDAMENTE ACOMPAÑADAS CON SU **FACTURA, NÚMEROS GENERADORES Y ÁLBUM FOTOGRÁFICO Y NOTAS DE BITÁCORA** CORRESPONDIENTE, PARA LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO IGUALMENTE DEBERÁN VENIR ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES ADEMÁS EL VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DE OBRA, EL OFICIO DE TERMINO DE OBRA, LA BITÁCORA DE OBRA CERRADA, FIRMADA, YA QUE DE NO SER ASÍ NO SE PODRÁ DAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO.



XVII. GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CANJEAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, MÉXICO, LA FIANZA POR **DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS** SERÁ POR EL 10 % DEL MONTO REALMENTE EJERCIDO; PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS VICIOS OCULTOS, MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE ANTE "EL MUNICIPIO" 5 DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 95, 96, 97 Y 98 DE SU REGLAMENTO.

XVIII. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

1. LA DEPENDENCIA ESTABLECERÁ LOS MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL QUE SE REQUIERAN PARA VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO QUE LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS.
2. PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS EL CONTRATISTA DEBERÁ NOTIFICAR AL CONTRATANTE LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE BITÁCORA Y POR ESCRITO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ART. 164, 165, 166 Y 167 DE SU REGLAMENTO.

XIX. ASPECTOS GENERALES

SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ANEXO A LAS PRESENTES, EN LAS CANTIDADES Y UNIDADES SEÑALADAS.

PARA LOS LICITANTES SIN ASIGNACIÓN, EL CHEQUE DE GARANTÍA DE SERIEDAD LES SERÁ DEVUELTO AL TERMINAR EL ACTO DE FALLO, SIENDO OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATISTA PRESENTARSE A RECOGERLO.

ATENTAMENTE


ING. MAURO LOPEZ GOMEZ
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ INTERNO
DE OBRA PUBLICA





ANEXO I

_____, MÉXICO A ____ DE _____ DE 2016

**INTEGRANTES DEL COMITE INTERNO DE OBRA PUBLICA
MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO.**

PRESENTE:

EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PÚBLICA _____, REFERENTE A LA OBRA:

_____, **MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO**, EL
SUSCRITO _____, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
DENOMINADA _____, MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

QUE CONOCE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU
REGLAMENTO.

QUE OPORTUNAMENTE SE RECOGIERON LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO, ASÍ COMO LOS DEMÁS
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTA, CUYOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS SE ACEPTAN ÍNTEGRAMENTE.

QUE MI REPRESENTADA ES DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL Y QUE TIENE LA CAPACIDAD
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA SUFICIENTE PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL ACTO
ADJUDICATARIO DE REFERENCIA, ASÍ COMO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE ALUDEN LOS
ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CONOCE LAS
SANCIONES A QUE PUDIERA HACERSE ACREEDOR POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONTRAÍDAS CON LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL Y MUNICIPAL.

QUE ACEPTO EXPRESAMENTE, QUE LA FALTA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN ANOTADA SERÁ MOTIVO
SUFICIENTE DE DESCALIFICACIÓN O DE RESCISIÓN DE CONTRATOS QUE, EN ESPECIE, HAYA CELEBRADO MI
REPRESENTADA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE:

NOMBRE, CARGO Y FIRMA.

NOTA. EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ IR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.



H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Victoria
2016-2018

**DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PUBLICOS**



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ANEXO II

MODELO PARA PRESENTAR LA GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA POR EL 5% DEL MONTO DE SU PROPUESTA.

NOMBRE DE LA EMPRESA O CONTRATISTA: _____

R.F.C.: _____

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____

NOMBRE _____ DE _____ LA _____ OBRA: _____

LUGAR Y FECHA: _____

IMPORTE DE LA GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA (ANTES DE I.V.A.) (5%)
\$ _____ 00/100 M.N.)

EL LICITANTE PARA SOSTENER EL CUMPLIMIENTO DE SU PROPOSICIÓN CON RELACIÓN A LA OBRA CUYO NÚMERO, NOMBRE Y DESCRIPCIÓN YA FUE DETALLADO CON ANTERIORIDAD, Y QUE APARECEN COMO ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, SE OTORGA LA SIGUIENTE GARANTÍA, CON LA QUE ME COMPROMETO DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PEGAR CHEQUE AQUI

ATENTAMENTE:

NOMBRE, CARGO Y FIRMA.

NOTA. EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ IR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.



H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Victoria
2016-2018

**DIRECCION DE OBRAS, DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PUBLICOS**



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ANEXO III

_____, MÉXICO A ____ DE _____ DE 2016

**INTEGRANTES DEL COMITE INTERNO DE OBRA PUBLICA
MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:**

EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PÚBLICA No. _____, REFERENTE A LA OBRA:
_____, **MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE
MÉXICO**, EL SUSCRITO _____, EN REPRESENTACIÓN DE LA
EMPRESA DENOMINADA _____, MANIFIESTA, BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

- I. QUE CONOCE LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE MATERIALES; LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCION CONTENIDAS EN LA INVITACION RESTRINGIDA; Y LA LYE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y LAS LEYES, REGLAMENTOS, ORDENAMIENTOS Y NORMAS APLICABLES.
- II. QUE CONSIDERÓ LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA
- III. QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL.
- IV. QUE CONOCE Y APLICARÁ, EN SU CASO, LAS DISTINTAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROTECCION AMBIENTAL Y ECOLOGICA.
- V. QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TERMINOS.

ATENTAMENTE:

NOMBRE, CARGO Y FIRMA.

NOTA. EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ IR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.



ANEXO VI

ESCRITO PROPOSICIÓN

MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MEXICO; A ___ DE ____ DE 2016

**INTEGRANTES DEL COMITE INTERNO DE OBRA PUBLICA
MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:**

EL SUSCRITO _____

EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD _____

O POR SU PROPIO DERECHO (EN CASO DE ACTUAR POR SÍ MISMO COMO PERSONA FÍSICA) DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA O INVITACIÓN REALIZADA POR ÉSTA DEPENDENCIA EN OFICIO N° _____ DE FECHA _____

PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN.

PROPONE

CONSTRUIR, MEDIANTE EL CONTRATO RESPECTIVO LAS OBRAS:

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y PLAZOS QUE PARA ESTE OBJETO LE DIO A CONOCER ESA DEPENDENCIA Y CONFORME A LOS CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS Y LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL CATALOGO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO SE ANEXA A ESTA PROPOSICION.

DECLARA

1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONCURSO No. _____ Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PARA ELLO.

2.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

3.- QUE SE HA ENTERADO DEL CONTENIDO TOTAL DE LAS BASES PARA EL CONCURSO Y QUE SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION EL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS MISMAS, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DE LOS PLANOS Y SUS ANEXOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS MENCIONADAS ACERCA DE LOS CUALES EXPRESA SU ENTERA CONFORMIDAD, QUE HA VISITADO EL SITIO EN QUE SE CONSTRUIRAN LAS OBRAS Y QUE HA CONSIDERADO EL MEDIO EN QUE PUDIERA EFECTUAR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE FORMULA ESTA PROPOSICION CON PLENA CONCIENCIA DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS MENCIONADAS.

4.- QUE ACEPTA COMO COMPENSACION TOTAL POR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE QUE TRATA EL PLIEGO LOS IMPORTES QUE RESULTEN DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS ASENTADOS EN EL CATALOGO ANEXO A LAS CANTIDADES DE TRABAJO REALMENTE EJECUTADAS EN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL MISMO.



H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Victoria
2016-2018

**DIRECCION DE OBRAS , DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Más Cercano
a la Gente**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

SE COMPROMETE.

1.- EL MONTO DE LA PROPUESTA ES DE \$ **0.00**
(**00/100 M.N)** PESOS

IVA \$ **0.00** (**PESOS 00/100 M.N)** IMPORTE TOTAL
\$ 0.00 (**PESOS 31/100 M.N)**

2.- A FIRMAR EL CONTRATO QUE SE FORMULARA DE ACUERDO CON EL MODELO QUE RIJA SEGÚN LAS DISPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DIAS) HABILES POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE FALLO.

3.- A ENTREGAR A ESA DEPENDENCIA, EN EL TRANCURSO DE LOS 5 (CINCO) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA ENTREGADO UN EJEMPLAR SIMPLE DEL CONTRATO, UNA POLIZA DE FIANZA POR VALOR DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA A EJERCER DEL AÑO EN CURSO.

4.- A INICIAR Y EJECUTAR LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO QUE SE ESTIPULA EN LAS BASES DEL CONCURSO.

CONVIENE:

QUE EN CASO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO Y NO FIRME Y/O NO PRESENTE LA FIANZA INDICADA DENTRO DEL PLAZO FIJADO, PERDERE A FAVOR DE LA CONVOCANTE, LA GARANTIA QUE HUBIERE OTORGADO.

ATENTAMENTE

**EMPRESA
NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL**



CONTRATO NO.: _____

MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y EN TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE _____, MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y ASISTIDO POR EL C. _____, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL C. _____, DIRECTOR DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA "El Municipio", Y POR LA OTRA PARTE (en el caso de persona moral) LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (en el caso de persona física) EL C. _____, COMO PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "El Contratista" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "El Municipio" DECLARA:

- I.1. Que cuenta con atribuciones legales suficientes para suscribir el presente contrato en los términos de lo dispuesto por el Artículo **115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; lo previsto por los Artículos **112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México**, así como lo previsto por los numerales **1, 6 y 31 fracciones VII, 48 fracción II, IV, VII Y VIII, 49, 52 y 53 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**.
- I.2. Que los responsables de la adjudicación, contratación y ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y sus anexos, han verificado que se cuenta con recursos disponibles en el presupuesto aprobado, datos que se contienen en el oficio número _____ del ____ de _____ del **200_**, expedido por _____.
- I.3. Que cuenta con recursos pecuniarios provenientes del **PROGRAMA _____**, que está autorizado para destinarse a la ejecución de obras públicas que está autorizado para destinarse a la ejecución de obras públicas y "**El Municipio**" cuenta con la autorización presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, suficiencia presupuestal número: _____ de fecha ____ de _____ de **200_**.
- I.4. De conformidad con los términos de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** (en lo sucesivo **LA LEY**), fue adjudicado el servicio relacionado con la obra pública objeto de este contrato a favor de "**EL CONTRATISTA**", mediante el procedimiento de: (**Licitación Pública Nacional, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa**), según dictamen técnico de fecha _____.
- I.5. Que para el presente contrato regirán todas las estipulaciones y requisitos que establece la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LA LEY)**.
- I.6. Que mediante Acta de fallo, de fecha ____ de _____ de **200_**, se consideró procedente adjudicar los trabajos de la obra: _____ perteneciente al municipio de _____, **México**.



CONTRATO NO.: _____

- I.7. Que tiene establecido su domicilio en **Palacio Municipal ubicado en calle _____ s/n, Col. Centro, _____, Estado de México, C.P.** _____, Edo. de México mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- I.8. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave _____.
- I.9. Que cuenta con facultades legales técnicas y administrativas para celebrar este contrato, aceptando fungir, como entidad supervisora de las obras objeto del mismo.

II.- "El Contratista" DECLARA:

- II.1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, y que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo: artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni del artículo 51 y 78 de **LA LEY**.
- II.2. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública No. _____ de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____, de la ciudad de _____, Lic. _____; inscrita en el registro público de _____ y el C. _____; acredita su personalidad como **Representante Legal** mediante escritura número _____ volumen _____, otorgada ante la fe del notario público núm. _____ de la ciudad de _____, México; Lic. _____, misma que no ha sido revocada, limitada ni modificada en forma alguna. "**El Contratista**", declara ser mexicano y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere, y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

- II.1. Que es una persona física, con actividades empresariales dedicada a la **construcción de obra pública relacionada con _____** y con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato", y que cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con, la alta de hacienda número _____, de fecha ____ de _____ del **200**__.
- II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- II.3. Que se identifica con **credencial de elector** de folio _____ del año _____ y declara ser mexicano constituido conforme bajo perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho a las leyes del país y conviene cuando llegue a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y no invoca protección de ningún gobierno extranjero derivado de este contrato.
- II.4. Que tiene su domicilio fiscal en: **Calle _____**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. Para el caso de cambio de domicilio "**El Contratista**" se obliga a notificar a "**El Municipio**" en un plazo no mayor de 15 días contados a partir del mismo. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____.



CONTRATO NO.: _____

- II.5. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas expedidas en materia de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, los procedimientos de trabajo, las especificaciones de construcción vigentes y las especificaciones particulares de los trabajos, el proyecto, el programa de ejecución, los montos de los trabajos derivados del mismo; y el catálogo de conceptos, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato.
- II.6. Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de este contrato, por lo que conoce las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, y que son concordantes con las especificaciones técnicas y todos los documentos que forman parte de las mismas.
- II.7. Que toma conocimiento, que durante la ejecución de las obras objeto del presente contrato y hasta que ésta le sea recibida, **“El Contratista”** estará obligado a sujetarse a los dispositivos de protección, seguridad, higiene y señalamiento, así como la indumentaria necesaria de seguridad del personal.

Por lo tanto, **“El Contratista”** estará obligado a tomar todas las precauciones para prevenir y evitar accidentes de cualquier naturaleza, ya sea con motivo de las obras o por los movimientos de su maquinaria, equipo y vehículos en el abastecimiento de materiales.

III.-“Las Partes “DECLARAN:

- III.1. La Invitación de licitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.
- III.2. Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la Invitación de licitación que le da origen.
- III.3. Que los contratantes se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, pues han tenido a la vista los documentos legales que los acreditan como tal.
- III.4. Ambas partes declaran estar conformes en asumir los derechos y obligaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia, al tenor de las siguientes:
- III.5. Que celebran el presente contrato atendiendo a lo previsto por **LA LEY y EL REGLAMENTO** y a las anteriores declaraciones, por lo que están de acuerdo en obligarse bajo los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.-

“El Municipio” encomienda a **“El Contratista”** la realización de una obra consistente en **(describir los trabajos a realizar)** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.5 del apartado de declaraciones de **“El Contratista”**, apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.



CONTRATO NO.: _____

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

Segunda.- Monto del contrato.-

"Las Partes" acuerdan que el importe del contrato es de \$ _____
(_____); 15% de I. V. A. \$ _____
(_____); con importe total de
\$ _____ (_____), de acuerdo con
las disponibilidades presupuétales.

Tercera.- Plazo de Ejecución.

"El Contratista" se obliga a iniciar los trabajos contratados, el día ____ de _____ de ____ y a concluirlos completos en todos sus conceptos el día ____ de _____ de ____ conforme al programa que detalla la ejecución de los trabajos y todos los anexos, siendo el plazo de ejecución de ____ (_____) días naturales, debiendo realizar cada una de las etapas del programa con todas sus especificaciones precisamente en los períodos que ahí se especifican.

Asimismo, las partes están de acuerdo en abrir la bitácora de los trabajos, precisamente el día que se inicien los mismos, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, la cual se abrirá y firmará por los representantes debidamente acreditados de las partes y en la que se harán constar las incidencias que se presenten durante el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, debiéndose considerar por las partes, lo señalado por los artículos 123, 124 y 125 del **Reglamento de LA LEY**.

Si por caso fortuito o fuerza mayor se altera alguna o algunas de las etapas programadas, el citado programa se ajustará sin variación en el plazo de ejecución, por lo que en este supuesto únicamente será necesario la comunicación por escrito que realice "**El Municipio**" "**El Contratista**" para ajustar el plazo del contrato, debiendo considerar las notas relativas de la bitácora de los trabajos y demás documentación que lo fundamente, así como endosar la fianza de cumplimiento a la nueva fecha acordada, en la inteligencia de que en este supuesto no se reconocerá pago alguno adicional por ajuste de costos, ya que solo se considerará el ajuste de acuerdo al programa vigente anterior a este evento.

Si durante la vigencia del presente contrato existe la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos. "**El Municipio**" procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el Residente de Obra sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.

Para los efectos del artículo 59 de **LA LEY**, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración del o los convenios, se considerarán parte del presente contrato y por lo tanto obligatorias para las partes.

Cualquier modificación a los términos de este contrato o a sus posteriores modificaciones, requerirán para su eficacia del endoso de la fianza de cumplimiento a que hace referencia la cláusula séptima siguiente. En este sentido, "**El Contratista**" se obliga a entregar a "**El Municipio**" el documento que acredite haber realizado el mencionado endoso, en un plazo no mayor de ____ días naturales, contados a partir de que "**El Municipio**" notifique a "**El Contratista**" la modificación de los términos contratados.

En caso de que "**El Contratista**" no entregara a "**El Municipio**" el documento que acredite haber realizado el mencionado endoso, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, las modificaciones no surtirán efecto alguno y se tendrá por incumplido el contrato, para todos los efectos legales a que haya lugar.



CONTRATO NO.: _____

Cuarta.- Disponibilidad del Inmueble y Documentos Administrativos.

“El Municipio” pondrá a disposición de “El Contratista”, el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

Quinta.- Anticipos. (EN SU CASO)

“El Municipio” otorgará a “El Contratista” un anticipo total del ____% (_____ por ciento), del importe autorizado que se menciona en la cláusula segunda de este contrato, por lo que “El Municipio” entregará a “El Contratista” por concepto de anticipo la cantidad de \$ _____
(_____ /100 M.N.), que incluye el impuesto al valor agregado, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si “El Contratista” no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el **artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

- I. “El Contratista” se obliga a utilizarlo en dichos trabajos. Así mismo, “El Contratista” toma conocimiento y otorgará las facilidades para que “El Municipio” a través de su **Residencia de Supervisión**, verifique que la empresa utilice dicho anticipo para la instalación de sus oficinas, movimiento de personal y maquinaria y para la realización de los trabajos contratados.
- II. “El Contratista” deberá presentar a “El Municipio” a través de su **Residencia de Supervisión**, una relación de equipos y materiales de instalación permanente indicando: tipo, calidad, cantidad y precios de dichos conceptos hasta por el importe del anticipo concedido. Dicha relación, debidamente avalada por la **Residencia de supervisión**, se deberá anexar a la factura por concepto de anticipo, ya que sin este requisito no será tramitada para su pago. Asimismo, “El Contratista” dará las facilidades necesarias a la **Residencia de supervisión** para que ésta, a su vez, verifique que los materiales y equipos de instalación permanente propuestos por “El Contratista” han sido adquiridos.
- III. La amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas..
- IV. En caso de **Rescisión ó Terminación Anticipada** del contrato, el saldo por amortizar “El Contratista” lo reintegrará a “El Municipio” en un plazo no mayor a **10 (diez) días naturales** contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la Rescisión o Terminación Anticipada. La fianza que previamente otorgue “El Contratista” responde de la cantidad insoluble del anticipo, más el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá reclamarse inmediatamente después de los primeros **20 (veinte) días naturales** contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la Rescisión o Terminación Anticipada a “El Contratista”

CUANDO “EL MUNICIPIO” NO OTORQUE ANTICIPO, SE SUSTIURA LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, POR:

“El licitante” deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida en el presente contrato y cumplir con el plazo del programa de ejecución pactado.



CONTRATO NO.: _____

Sexta.- Forma de pago

- I. Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones (anotar el periodo que comprenderá cada estimación, ejemplo: mensuales, en el entendido de que tales periodos no podrán exceder de un mes, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas), mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por **“El Contratista”** al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por **“El Municipio”** por trabajos ejecutados, en (anotar el domicilio, de “El Municipio”, en que se efectuara el pago, O BIEN LOS DATOS CORRESPONDIENTES PARA EL CASO DE USO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA), dentro de un plazo de (anotarlo, cuidando que el mismo coincida con el señalado en la Invitación a la Invitación o solicitud de cotización, y en el entendido de que no sea mayor a 20 días naturales) (anotarlo, en el entendido de que no sea mayor a 20 días naturales) contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que **“El Contratista”** haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. **“El Contratista”** será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de **LA LEY**.
- II. En caso de que la factura entregada por **“El Contratista”** para su pago presente errores o deficiencias, **“El Municipio”**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“El Contratista”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **“El Contratista”** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de **LA LEY**.
- III. En el caso de que **“El Contratista”** no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **“El Contratista”**.
- IV. Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de **LA LEY** y de los ajustes de costos.
- V. El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.
- VI. En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **“El Municipio”**, ésta a solicitud de **“El Contratista”** y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de **LA LEY**, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Contratista”**. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra **“El Municipio”** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de **“El Contratista”**, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso derive de causas imputables a **“El Contratista”**.



CONTRATO NO.: _____

- VII. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Contratista"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Municipio"**.
- VIII. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"El Contratista"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Séptima.- Garantías.

- I. Para garantizar la correcta inversión del **antipico (EN SU CASO)** que se hace referencia en la cláusula quinta, **"El Contratista"** se obliga a presentar previamente a la entrega del mismo un documento de inclusión, expedida por una institución mexicana de fianzas, debidamente autorizada, a favor del **Municipio de _____, México**, por el **100%** del anticipo concedido que se menciona en la **cláusula quinta**; dicha fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo y/o devolución del saldo.

El documento de inclusión de anticipo será bajo el texto de acuerdo al **ANEXO UNO** que forma parte integrante del presente contrato.

- II. **"El Contratista"** se obliga a presentar a **"El Municipio"** un documento de inclusión, expedido por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada por el **10 % (Diez por ciento)** del valor de la asignación autorizada al contrato, a favor del **Municipio de _____, México**. Este documento de inclusión tendrá por objeto garantizar por parte de **"El Contratista"** el **cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato le impone, dentro de los siguientes **15 días** naturales contados a partir de la fecha en que **"El Contratista"** hubiese recibido copia del acta de fallo. De no cumplir con dichos requisitos se hará efectiva la garantía de seriedad de su proposición a título de pena convencional, y por el simple retardo en el cumplimiento de la obligación. Todos y cada uno de los documentos de inclusión de cumplimiento al contrato que otorgue **"El Contratista"** en los términos de la presente cláusula, estarán vigentes hasta que las obras materia de este contrato hayan sido recibidas en su totalidad por **"El Municipio"**.

El documento de inclusión de cumplimiento será bajo el texto de acuerdo al **ANEXO DOS** que forma parte integrante del presente contrato.

El contrato no surtirá efecto, mientras **"El Contratista"** no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

- a. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación escrita del contratante.
- c. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
- d. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para ser cancelados los documentos de inclusión de cumplimiento y anticipo será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito, de **"El Municipio"**.



CONTRATO NO.: _____

III. “**El Contratista**” se obliga a notificar a “**El Municipio**” la terminación de los trabajos para que esta proceda a constatar la terminación de los mismos y en su caso proceda a programar la fecha de recepción oficial de los trabajos. Por lo anterior, “**El Contratista**” se obliga a entregar previamente a la recepción de los trabajos un documento de inclusión expedida por una institución de fianzas debidamente autorizada a favor del **Municipio de _____, México**, correspondiente al **10 % (Diez por ciento)** del monto total realmente ejercido; para responder de los **defectos** que resultaren en la misma y de los **vicios ocultos**, misma que tendrá una duración de **12 meses** contados a partir de la fecha oficial de recepción de los trabajos, la cual deberá entregarse ante “**El Municipio**” por lo que previamente a la recepción oficial de los trabajos, para que la misma cancele y sustituya la de cumplimiento de la ejecución de los trabajos.

El documento de inclusión por defectos y por vicios ocultos será bajo el texto de acuerdo al **ANEXO TRES** que forma parte integrante del presente contrato.

Cuando surgieran defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del plazo que cubre la garantía, “**El Municipio**” deberá comunicarlo por escrito a “**El Contratista**” para que éste efectúe las correcciones o reposiciones correspondientes dentro de un plazo máximo de **treinta días** naturales. Transcurrido este periodo sin que las correcciones o reposiciones se hubieren realizado, el contratante hará efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán acordarlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Octava.- Ajuste de costos.

Cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos **directos** y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al siguiente procedimiento (**señalar el procedimiento de ajuste al que se sujetarán las partes**).

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será “**El Contratista**” quien lo promueva; dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será “**El Municipio**” quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente “**El Municipio**” deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera “**El Contratista**” la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de “**El Municipio**”.

“**El Municipio**” dentro de los **sesenta días naturales** siguientes a la recepción de la solicitud de “**El Contratista**”, deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, “**El Municipio**” apercibirá por escrito a que “**El Contratista**” para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitado. Transcurrido dicho plazo sin que “**El Contratista**” diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.



CONTRATO NO.: _____

El ajuste de costos directos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de **"El Municipio"** a solicitud de **"El Contratista"**, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en (indicar el domicilio de la dependencia en que se realizará el pago).

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"El Contratista"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"El Contratista"** como **"El Municipio"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"El Municipio"** procederá a calcularlos en conjunto con **"El Contratista"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Novena. - Modificaciones.

"El Municipio" podrá modificar el contrato, de lo cual dará aviso por escrito con oportunidad a **"El Contratista"** y éste se obliga a acatar las instrucciones correspondientes. En el caso de que con motivo de las modificaciones ordenadas, el importe total de los trabajos que deba realizar **"El Contratista"** excediere la cantidad estipulada en la cláusula segunda, las partes celebrarán un convenio adicional por la cantidad excedente, conforme a lo establecido en el artículo **59 de LA LEY**.

Décima. - Ampliación de Plazo.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquier otra causa no imputable a **"El Contratista"** le fuere imposible a éste cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud. **"El Municipio"** resolverá sobre la justificación y procedencia de la solicitud de prórroga y en su caso, considerará ya sea la solicitud de **"El Contratista"** o la que ella estime conveniente. De acuerdo con la resolución se harán las modificaciones al programa.



CONTRATO NO.: _____

Si se presentaren causas que impidan la terminación de las obras dentro de los plazos estipulados, que fueren imputables a **"El Contratista"**, éste podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para **"El Municipio"** concederla o negarla. En caso de concederla **"El Municipio"** decidirá si procede a imponer a **"El Contratista"** las sanciones a que haya lugar de acuerdo con la cláusula décima séptima; en caso de negarla podrá exigir el cumplimiento del contrato, ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que la obra quede concluida oportunamente, lo anterior independientemente de que **"El Municipio"** aplique las sanciones correspondientes o bien procederá a rescindir el contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula vigésima.

Décima Primera. - Recepción de Obra y Liquidaciones.

La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que establece **LA LEY y su Reglamento**, reservándose **"El Municipio"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

- I. **"El Contratista"** deberá notificar a **"El Municipio"** la terminación de los trabajos mediante la bitácora y por escrito, anexando los documentos de soporte que incluye una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra y/o la que le solicite **"El Municipio"** Posteriormente **"El Municipio"** en un plazo de **15 días** naturales contados a partir de la fecha de comunicación de **"El Contratista"**, constatará la terminación de los trabajos, y en un plazo de **15 días** naturales siguientes a la recepción de los trabajos **"El Municipio"** notificara a **"El Contratista"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito mediante escrito entregado a su representante legal o su superintendente de construcción. **"El Contratista"** tendrá la obligación de acudir a este requerimiento. En caso de no hacerlo, **"El Municipio"** elaborará el finiquito en el plazo y la forma que para tal efecto se hubiere determinado en la notificación.
- II. **"El Municipio"** podrá ejecutar recepciones parciales cuando:
 - a).-Sin estar terminada la totalidad de las obras, la parte terminada se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada, a juicio de **"El Municipio"**.
 - b). **"El Municipio"** determinen suspender la realización de las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado.
 - c). De común acuerdo **"El Municipio"** y **"El Contratista"** convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato.
 - d). **"El Municipio"** rescindan el contrato en los términos del mismo. En este caso, la recepción parcial quedará a juicio de **"El Municipio"** las que liquidarán el importe de los trabajos que decidan recibir.

Décima Segunda. - Materiales y Equipos Suministrados.

Cuando **"El Municipio"** proporcione a **"El Contratista"** los materiales que en su caso se requieran, de acuerdo con el catálogo de conceptos de trabajo correspondiente a la realización de las obras de este contrato; se efectuarán balances tanto mensuales como al final de los trabajos, entre los materiales suministrados y los que hayan sido realmente utilizados en las obras contratadas.

Si en los balances mensuales y final, resultan cargos por concepto de materiales suministrados a **"El contratista"**, este último deberá restituirlos en especie; dicha restitución se efectuará en el lugar que **"El Municipio"** designe. Si por escasez en el mercado de la región **"El Contratista"** no pudiera efectuar la devolución de los materiales en especie, éstos le serán cargados a los precios que le resulten a **"El Municipio"** en la reposición de los mismos en las fechas en que se documenten para su cobro dicho faltantes. Si por circunstancias imprevistas **"El Municipio"** no pudiere abastecer en tiempo oportuno los materiales y/o equipos que debe suministrar conforme a las bases del contrato, lo comunicará así a **"El Contratista"** que en tal caso se obliga a adquirirlos y transportarlos por cuenta de **"El Municipio"** hasta



CONTRATO NO.: _____

el sitio de entrega que se convenga, en la inteligencia de que los gastos de adquisición, transporte, etc. de tales elementos, le serán abonados según lo establece la cláusula sexta relativa a la forma de pago.

Décima Tercera.- Supervisión de las Obras.

“El Municipio” y a través de los representantes que para tal efecto designe anticipadamente a la iniciación de la obra, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar las obras objeto de este contrato, y dará a “El Contratista”, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes en relación con la ejecución de las mismas, a fin de que éste se ajuste al proyecto y en su caso a las modificaciones que ordene “El Municipio”, así mismo como revisar y aprobar las estimaciones presentadas por el “Contratista”.

Es facultad de “El Municipio” realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la obra, ya sea en los sitios de ésta o en los lugares de adquisición o fabricación respectivas.

“El Municipio” para efectos del presente contrato, cuenta con facultades generales y especiales, para ejercer las acciones que correspondan, en el caso de que “El Contratista” incumpla con cualquiera de sus obligaciones pactadas en este instrumento.

Décima Cuarta.- Representante de “El Contratista”.

“El Contratista” se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que actuará como Superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato y en todo el tiempo que dure la ejecución de la obra. El superintendente de construcción deberá tener un conocimiento amplio de los proyectos, normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción; catálogo de conceptos o actividades de obra; programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones; bitácora; convenios y demás documentos relativos que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos. Debe estar facultado por el contratista, para tomar decisiones en lo inherente al cumplimiento del contrato, así como para oír y recibir notificaciones relacionadas con los trabajos.

“El Contratista” se reservará el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción; y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos.

Décima Quinta.- Relaciones Laborales.

Siendo “El Contratista” el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y la ejecución de las obras y/o servicios objeto del presente contrato, y toda vez que la relación de trabajo sólo existe entre su personal y él, “El Contratista” asume todas las responsabilidades derivadas de dicha relación, ya sean laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando a “El Municipio” de cualquiera de ellas. En ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar a “El Municipio” como patrón sustituto.

“El Contratista” conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros incluyendo personal de sus subcontratistas autorizados, y que intervengan en obras contratadas con o para “El Municipio”, presenten en su contra o en contra de “El Municipio”, estará obligado a sacarlo en paz y a salvo de cualquier juicio o responsabilidad derivada de la ejecución de la obra, o de trabajos y/o servicios relacionados con el objeto del contrato; así mismo le resarcirá a “El Municipio” cualquier cantidad que llegare a erogarse por dicho concepto.



CONTRATO NO.: _____

Décima Sexta. - Responsabilidades de “El Contratista”.

“El Contratista” será el único responsable de la ejecución de las obras. Cuando éstas no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de “El Municipio” dadas por escrito, estas últimas ordenarán la reparación o la reposición inmediata de las obras adicionales que resulten necesarias, que hará por su cuenta “El Contratista”, sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso “El Municipio” si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto se lleven a cabo dichos trabajos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras objeto de este contrato.

“El Contratista” se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas que “El Municipio” tiene en vigor y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichas obras se efectúen a satisfacción de “El Municipio” así como responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “El Municipio” o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga “El Contratista” a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa, por escrito, de “El Municipio” en los términos de LA LEY y su Reglamento. Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de entrega de éstas, serán a cargo de “El Contratista”.

En el caso de que durante el lapso de un año, contado a partir de la fecha de recepción oficial de las obras, aparezcan vicios o desperfectos en las mismas, “El Municipio” ordenará la reparación o restitución, sin retribución alguna por ello; pero si no, ésta podrá hacer la reparación o reposición de que se trate o encomendarla a un tercero, con cargo a “El Contratista”.

Décima Séptima. - Penas Convencionales por Atraso en la Ejecución de los Trabajos.

“El Municipio” tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por “El Contratista” de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual “El Municipio” comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, “El Municipio” procederá a:

- I. Retener en total el **diez por ciento (10%)** de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse. Por lo tanto, **mensualmente** se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último **mes**, del programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del **Municipio de _____**, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Contratista”.

- II. Aplicará, para el caso de que “El Contratista” no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al **cinco al millar (0.5%) diaria** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá “El Contratista”, **diariamente** y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de “El Municipio”; estas penas convencionales se aplicarán **mensualmente**, en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en una **quincena**, volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, “El Contratista” deberá enterar a “El Municipio” mediante cheque certificado a favor del **Municipio de _____** los importes que se generen por este motivo.



CONTRATO NO.: _____

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **"El Contratista"**.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **"El Municipio"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"El Contratista"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Vigésima.

Décima Octava.- Suspensión de los trabajos.

"El Municipio" tiene la facultad de suspender temporalmente, todo o parte de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, en cualquier estado en que éstos se encuentren, dando aviso por escrito a **"El Contratista"**.

"El Municipio" informará a **"El Contratista"** sobre la duración aproximada y concederá la ampliación del plazo que se justifique, en los términos de la cláusula décima. Cuando la suspensión sea total y definitiva se dará por terminado el contrato.

Cuando **"El Municipio"** ordene la suspensión por causas no imputables a **"El Contratista"** pagará a éste los precios pactados, las cantidades de trabajo que hubiere ejecutado hasta la fecha de la suspensión y en los términos de **LA LEY y su Reglamento**.

Cualquier suspensión del contrato cumplirá con lo establecido en el Artículo **62** de **LA LEY** y se hará constar en la bitácora correspondiente.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Novena.- Subcontratación.

"El Contratista" no podrá subcontratar ninguna de las partes de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito de **"El Municipio"**.

Vigésima.- Rescisión Administrativa del Contrato.

"El Municipio" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento y por causas imputables a **"El Contratista"**, y al respecto aceptan que dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la **Cláusula vigésima primera**, debiéndose registrar éste hecho en la bitácora correspondiente.

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de **"El Municipio"** cuando el **"El Contratista"**:

1. No entregue las fianzas en el plazo estipulado;
2. No inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida, por causas imputables a él;



CONTRATO NO.: _____

3. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"El Municipio"**;
4. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes del residente de obra o del supervisor;
5. No dé cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de **"El Municipio"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;
6. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
7. Subcontrate parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"El Municipio"**;
8. Ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"El Municipio"**;
9. No proporcione las facilidades y datos necesarios al contratante y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
10. Cambie su nacionalidad habiendo sido establecido el requisito de tener una determinada nacionalidad;
11. Siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en controversias relacionadas con el contrato;
12. En general, por incumplimiento por parte de **"El Contratista"** en cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables o a las órdenes de **"El Municipio"**.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"El Contratista"** de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"El Municipio"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión del contrato.

Si **"El Municipio"** opta por la rescisión, **"El Contratista"** está obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional, que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas, a juicio del mismo **"El Municipio"**, independientemente de las penas por atraso de la cláusula **décimo séptima**.

Vigésima Primera.- Procedimientos de Rescisión

Si **"El Municipio"** considera que **"El Contratista"** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión que se consignan en el contrato, lo comunicará a **"El Contratista"** en forma fehaciente, a fin de que éste exponga al respecto lo que a su derecho convenga, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación de la rescisión, si transcurrido este plazo, **"El Contratista"** no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, si **"El Municipio"** estima que las mismas no son satisfactorias dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en la **Cláusula vigésima**, dentro del plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el oficio de contestación de **"El Contratista"**, la que comunicará a **"El Contratista"** y a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe que se referirá a los actos llevados a cabo en el mes calendario inmediato anterior, registrando todos estos hechos en la bitácora correspondiente.

En caso de rescisión o incumplimiento del contrato por causas imputables a **"El Contratista"**, **"El Municipio"** aplicará lo siguiente:

"El Municipio" procederá de inmediato a la recuperación de los materiales y equipos proporcionados no incorporados a la obra, a la de las instalaciones y a la del inmueble y en el supuesto de que **"El**



CONTRATO NO.: _____

Contratista no devuelva lo solicitado en un plazo de **5 (cinco)** días naturales, contados a partir de la fecha en que se le requiera, **“El Municipio”** procederá a realizar las acciones legales conducentes, sin perjuicio de la denuncia que se presente ante las autoridades competentes por los daños y perjuicios que causen a **“El Municipio”**

“El Municipio” aplicará las penas convencionales y procederá a hacer efectivas las garantías de acuerdo a las **Cláusulas séptima y décima séptima** del contrato y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

Lo previsto en esta cláusula es sin perjuicio de que **“El Contratista”** se inconforme por escrito ante la Autoridad correspondiente dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes al del acto motivo de dicha inconformidad.

En general el procedimiento de rescisión se apegara a lo establecido en **LA LEY y su Reglamento**.

Vigésima Segunda.- Cesión de los derechos de cobro.

“El Contratista” sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida y apruebe y por escrito de **“El Municipio”**.

Vigésima Tercera.- Terminación anticipada del contrato.

En cualquier momento durante la vigencia de este contrato, de **“El Municipio”** por cualquier causa justificada podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados, o en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los trabajos que no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato o conforme a las órdenes escritas de **“El Municipio”** o bien cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los mismos, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a de **“El Municipio”**, o al Estado, o bien porque no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, de **“El Municipio”** podrá terminarlo anticipadamente, o en caso de incumplimiento por parte de **“El Contratista”** a cualesquiera de las estipulaciones de este contrato, a las disposiciones que establecen **LA LEY y EL Reglamento**, de **“El Municipio”** podrá declarar su rescisión administrativa.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **“El Contratista”** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **“El Municipio”**, quien determinará lo conducente dentro de los **15 (quince) días naturales** siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que **“El Contratista”** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, en la inteligencia de que si de **“El Municipio”** no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de **“El Contratista”**.

En estos supuestos se estará a los preceptos jurídicos de **LA LEY y EL Reglamento**.

La resolución que termine anticipadamente el contrato dará lugar al pago de los trabajos ejecutados, sufriendo cada parte sus daños y perjuicios; y la continuación de los trabajos traerá como consecuencia la reprogramación de los mismos, llevando cada parte los daños y perjuicios sufridos.

En caso de que de **“El Municipio”** rescinda el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento que a continuación se señala, en tanto que si es **“El Contratista”** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente y obtenga la declaración correspondiente.



CONTRATO NO.: _____

Las partes están de acuerdo en sujetarse al procedimiento de rescisión administrativa, en caso de incumplimiento de **"El Contratista"** a las obligaciones a su cargo, conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que a **"El Contratista"** le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **15 (quince) días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, de **"El Municipio"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer, y

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada a **"El Contratista"** dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a lo señalado por el inciso 1 de esta cláusula.

Vigésima Cuarta.- Régimen Jurídico.

El contrato se regirá básicamente por **LA LEY y EL Reglamento** vigente y en todo aquello en que no se contraponga a la citada Ley y finalmente por las disposiciones que resulten aplicables del Código Civil para en materia común y para toda la República en materia Federal, a las disposiciones Fiscales a que esté sujeto el contrato, así como cualquier otra Ley o disposición aplicable.

Vigésima Quinta.- Responsabilidad por Contaminación y/o daños a la Ecología.

"El Contratista" se obliga a cumplir con todas las disposiciones Legales, Federales, Estatales y Municipales de carácter ambiental, así como a responder por cualquier demanda, requerimiento, multa, inspección o responsabilidad instaurada en contra de **"El Municipio"**, como consecuencia de violaciones y/o daños ocasionados en materia de medio ambiente, derivados de los Trabajos y/o Servicios del contrato, de igual modo **"El Contratista"** se obliga a pagar a **"El Municipio"** los gastos, erogaciones y pagos que se efectúen por los conceptos a que se refiere ésta Cláusula.

Vigésima Sexta.- Causas de caso fortuito y/o fuerza mayor.

Se entiende por causas de caso fortuito y/o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a las voluntades de las partes, tales como huelgas, o disturbios laborales siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas, o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impiden el cumplimiento de alguna obligación.

En tales supuestos **"El Municipio"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato e **incluso "El Contratista"** podrá solicitar dicha terminación anticipada sujetándose al procedimiento que legalmente proceda, haciendo constar los hechos en la bitácora correspondiente.

En caso de que cualquiera de las partes de este instrumento se encuentre total o parcialmente incapacitado, por causas de caso fortuito y/o fuerza mayor, de llevar a cabo o cumplir con sus obligaciones bajo el contrato, dicha parte notificará por escrito los detalles del caso fortuito y/o de fuerza mayor a la otra parte tan pronto sea posible después de que la misma sobrevenga.

Ninguna de las partes, será responsable ante la otra por los gastos incurridos como resultado de retraso o falla en cumplimiento del trabajo causado por evento de caso fortuito y/o fuerza mayor.

Vigésima Octava.- Trabajos extraordinarios.

Cuando a juicio de **"El Municipio"**, sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios, que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa se procederá de la siguiente forma:



CONTRATO NO.: _____

- a). “**El Contratista**” a requerimiento de “**El Municipio**” y dentro del plazo que ésta señale, someterá a su consideración los precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, debiendo resolver “**El Municipio**” en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días calendario. Si ambas partes llegaran a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, “**El Contratista**” se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.
- b). Si no fuera posible determinar los precios unitarios en la forma establecida en el inciso anterior, “**El Municipio**” aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de su tabulador. En uno y otro caso “**El Contratista**” estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.
- c). En el caso de que “**El Contratista**” no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo A), o no sea aplicable el procedimiento previsto en el párrafo B), o bien, no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, “**El Municipio**”, podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios cubriéndole los gastos directos, sus indirectos, su utilidad y el importe de las demás obligaciones que él mismo contrae en los términos del contrato, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo del equipo, personal, etc.; que intervendrán en dichos trabajos.

Además, con el fin de que “**El Municipio**” pueda verificar que los trabajos extraordinarios, se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, “**El Contratista**” preparará y someterá a la aprobación de aquella, los planes y programas de ejecución respectivos.

En este caso de trabajos extraordinarios “**El Contratista**” desde su iniciación deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de “**El Municipio**” para formular los documentos de pago.

La organización y dirección de los trabajos extraordinarios, así como la responsabilidad para la ejecución eficiente y correcta de los trabajos inherentes a los mismos, será a cargo de “**El Contratista**”.

“**El Municipio**” dará por escrito a “**El Contratista**” la orden de trabajo correspondiente. En tal evento, los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios respectivos quedarán incorporados al contrato para todos sus efectos en los términos del documento que se suscriba.

Los eventos que surjan como consecuencia de lo indicado en ésta cláusula, se harán constar en la bitácora correspondiente.

Así mismo se considerarán como anexos del contrato, los que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo a las estipulaciones de este contrato.

Igualmente “**El Contratista**” se obliga a cumplir con las Especificaciones Generales de Construcción que tiene en vigor “**El Municipio**” en lo que no se oponga al contrato, al Proyecto y a las especificaciones especiales.

Vigésima Novena. - Otras Estipulaciones Específicas (Deducciones).

“**El Contratista**” acepta y manifiesta expresamente su conformidad para que, de las estimaciones de trabajos ejecutados que se le cubran, se hagan las siguientes deducciones:

1. Por **inspección y vigilancia a favor de la Secretaría de la Función Pública el 0.5% (cinco al millar)**, para el caso de recursos federales.
2. Por **servicios control** necesarios para su ejecución, se deducirá un **2.0% (dos por ciento)**. Para el caso de recursos estatales.



CONTRATO NO.: _____

3. Para la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción**, Delegación Estado de México el **0.5% (cinco al millar)**. Para el caso de recursos estatales.
4. Para el **Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción**, Delegación Estado de México el **0.2% (dos al millar)**. Para el caso de recursos estatales.

Trigésima.- Jurisdicción.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten desde ahora a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo cual "**El Contratista**" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razones de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

En lo no previsto en este contrato y en **LA LEY y el Reglamento**, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Las partes manifiestan que para la celebración del presente contrato no existió error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su voluntad por lo que conformes con su contenido, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de _____, Méx., el día ___ de ___ del _____.

Por "El Municipio"

C. _____
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. _____
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR EL ÁREA RESPONSABLE

C. _____
TESORERO MUNICIPAL

C. _____
DIRECTOR DE OBRAS, DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PUBLICOS.

Por "El Contratista"

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATO NO.: _____

ANEXO UNO AL CONTRATO

MODELO DE FIANZA DE ANTICIPO

FECHA _____

MONTO \$ _____ (_____ *CON LETRA* _____)

ANTE: EL MUNICIPIO DE _____, MEX.

PARA: GARANTIZAR POR: _____ *NOMBRE DE LA EMPRESA* _____, CON DOMICILIO EN: _____, LA CORRECTA INVERSIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBE PARA INICIO DE LOS TRABAJOS DEL ___% (_____ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO N° _____ DE FECHA _____ CELEBRADO CON EL **MUNICIPIO DE** _____, **MEX.**, REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO _____ *NOMBRE DE LA EMPRESA* _____, REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO: _____, CON UN IMPORTE DE \$ _____ (_____ *CON LETRA* _____) INCLUYE EL I. V. A., EL MONTO DE ESTA FIANZA GARANTIZA EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEL ANTICIPO PARA LA COMPRA DEL EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- b) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA Y ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADOS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.
- c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL **MUNICIPIO DE** _____, **MEX.** QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD.
- d) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL FIADO _____ *NOMBRE DE LA EMPRESA* _____ O DEL **MUNICIPIO DE** _____, **MEX.** Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- e) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 279,280,178,289 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTICULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, Y
- f) QUE EL **MUNICIPIO DE** _____, **MEX.** QUEDA FACULTADO PARA DEDUCIR EN LA ULTIMA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS, EL SALDO RESTANTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO. (FIN DE TEXTO).



CONTRATO NO.: _____

ANEXO DOS AL CONTRATO

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS

FECHA _____
 MONTO \$ _____ (_____ CON LETRA _____)
 ANTE: EL MUNICIPIO DE _____, MEX.
 PARA: GARANTIZAR POR: _____ NOMBRE DE LA EMPRESA _____, CON DOMICILIO EN: _____, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO N° _____ DE FECHA: _____, CELEBRADO CON EL AYUNTAMIENTO DE _____, MEX., REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO _____ NOMBRE DE LA EMPRESA _____, REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, RELATIVO A: _____ OBJETO DEL CONTRATO _____, CON UN IMPORTE DE \$ _____ (_____ CON LETRA _____) MAS EL I. V. A., GARANTIZANDO ESPECÍFICAMENTE EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS ORIGINADOS POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CITADO CONTRATO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO VIGENTE Y CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA _____ DEL PROPIO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. ASÍ MISMO, SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B EL MUNICIPIO DE _____, MEX., ANTE QUIEN ESTA PÓLIZA SE EXPIDE, QUEDA GARANTIZADA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE NUESTRO FIADO _____ NOMBRE DE LA EMPRESA _____, POR EL MONTO COMPLETO POR LA QUE SE CONSTITUYE FIADORA, Y POR LO MISMO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA A LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DARÁ LUGAR A HACER EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA POR EL MONTO COMPLETO POR LO QUE FUE EXPEDIDA Y SIN NECESIDAD DE QUE PREVIAMENTE DEBA REALIZARSE EL FINIQUITO DEL CONTRATO.
- C QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADO O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE.
- D QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO CITADO.
- E QUE LA FIANZA GARANTIZA REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO POR FALTANTES DE OBRA. CALIDAD INFERIOR DE OBRA, ASÍ COMO SUS INTERESES HASTA LA DEVOLUCIÓN O PAGO Y SOBRE COSTO POR RECONTRATACIÓN EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO N° _____.
- F QUE EN CASO DE AMPLIACIÓN DE LOS TRABAJOS O AUMENTO EN EL MONTO CONTRATADO, LA AFIANZADORA PREVIA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, DEBERÁ AUMENTAR EN LA MISMA PROPORCIÓN EL IMPORTE DE LA FIANZA.
- G QUE LA FIANZA Y SUS AMPLIACIONES, EN SU CASO, PERMANECERÁN VIGENTES HASTA QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD Y POR ESCRITO POR EL MUNICIPIO BENEFICIADO.
- H QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL MUNICIPIO BENEFICIADO,
- I EN CASO DE QUE SURJA UNA CONTROVERSIA ENTRE EL FIADO Y EL BENEFICIARIO DE ESTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL JUICIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
- J DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE DETERMINA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y QUE DERIVADA DEL CONTRATO, RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE _____, MEX., ESTA PÓLIZA DEBERÁ SUSTITUIRSE POR OTRA GARANTÍA QUE OTORGARA EL FIADO A SU ELECCIÓN, LA QUE ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE UN AÑO POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS Y EQUIVALDRÁ AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS MISMOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS, SI LOS HUBIERE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA PRESENTE FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS EL MUNICIPIO DE _____, MEX. PODRÁ HACER EXIGIBLE ESTA FIANZA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A LA PRESENTE PÓLIZA, EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REALICE DICHA SUSTITUCIÓN, O NO CORRIJA DEFECTOS NI SATISFAGA RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS.
- K QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; Y
- L QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. (FIN DE TEXTO).



CONTRATO NO.: _____

ANEXO TRES AL CONTRATO

MODELO DE FIANZA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

FECHA _____
 MONTO \$ _____ (_____ CON LETRA _____)
 POR: _____
 ANTE EL MUNICIPIO DE _____, MEX. PARA GARANTIZAR POR: _____ NOMBRE DE LA
 EMPRESA _____

LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. _____ DE FECHA _____ CON UN IMPORTE DE \$ _____ (CON LETRA) _____ MAS I.V.A. CORRESPONDIENTE, RELATIVO A: _____; CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE _____, MEX. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y EN LO QUE NO SE OPGA A ELLOS Y ESTARÁ EN VIGOR DURANTE DOCE MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTA FIANZA GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE LOS **DEFECTOS** QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE **VICIOS OCULTOS**, O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA PRESENTE FIANZA EQUIVALE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DEL CONTRATO MENCIONADO Y SUSTITUYE A LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA Y SU VIGENCIA ALCANZARA DOCE MESES SEGÚN LO INDICADO, AL TERMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL MUNICIPIO DE _____, MEX, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN PREVIA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ENTIDAD. EN CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS O CUALQUIER RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, ESTA ULTIMA DEBERÁ COMUNICARLOS DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A LA AFIANZADORA, A FIN DE QUE CORRIJA LOS DEFECTOS O SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS Y EN CASO CONTRARIO SE HAGA EFECTIVA ESTA FIANZA, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B. QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA SATISFACER LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O PARA CORREGIR LOS VICIOS OCULTOS QUE SE GARANTIZAN CON ESTA FIANZA O EXISTE ESPERA, EN VIRTUD DEL COMUNICADO ESCRITO DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA Y A LA AFIANZADORA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C. QUE LA FIANZA GARANTIZA QUE LOS VICIOS OCULTOS SE SUBSANEN O CORRIJAN POR EL CONTRATISTA AUN CUANDO LA ENTIDAD AUTORICE A TERCEROS A HACERLO EN LUGAR DEL CONTRATISTA, SUBSISTIENDO LA GARANTÍA A FAVOR DE LA ENTIDAD.
- D. QUE EN CASO DE QUE SURJA UNA CONTROVERSA ENTRE EL FIADO Y EL BENEFICIARIO DE ESTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL JUICIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- E. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- F. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- G. QUE LA AFIANZADORA, NO DISFRUTARA DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2814 Y 2816 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y
- H. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. (FIN DE TEXTO)



CONTRATO NO.: _____

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO __ DE FECHA _____.
- 1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.
- 1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____.

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO __ DE FECHA _____.
- 2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.
- 2.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).



CONTRATO NO.: _____

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA INVITACIÓN QUE SE APLICARÁN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA (**NACIONAL O INTERNACIONAL**) No: _____.
- 3.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES A LA INVITACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 36, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 28 DE SU REGLAMENTO.**
- 3.3. CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA (**NACIONAL O INTERNACIONAL**) NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE DE LA OBRA QUE SE OBLIGA A EJECUTAR).

(CADA PARTICIPANTE QUE CONFORME LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A EJECUTAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZÁNDOLO PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL CONTRATO RESPECTIVO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA _____ (nombre de la dependencia) POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL INSTITUTO, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA (**NACIONAL O INTERNACIONAL**) NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.



CONTRATO NO.: _____

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA (**NACIONAL O INTERNACIONAL**) NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBE EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL _____ (nombre de la dependencia) _____.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 200____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOTA:

Quando la adjudicación recaiga en una proposición presentada conjuntamente, el convenio privado presentado por “El Licitante” en el en acto de presentación y apertura de proposiciones deberá ser protocolizado por él mismo ante notario o corredor público, y formará parte integrante del Contrato como uno de sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la LOPSRM.